

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

bioRxiv preprint doi: <https://doi.org/10.1101/000000>; this version posted January 1, 2015. The copyright holder for this preprint (which was not certified by peer review) is the author/funder, who has granted bioRxiv a license to display the preprint in perpetuity. It is made available under aCC-BY-NC-ND 4.0 International license.

Bogotá D.C., 24 de enero de 2019
SDM-SC 13' 774

Señor (a):
CESAR AUGUSTO JIMENEZ CORTES
CALLE 88 A SUR No 60-08
TELEFONO: 3213016108
CIUDAD

REF: RTA- SDM- 17634

Señor Jiménez

En atención a: radicado de la referencia me permito informar que no es posible que anular la sanción impuesta por infracción C2, con ocasión del comparendo electrónico 1100100000021439906 de fecha 17 de septiembre de 2018, toda vez usted asumió la responsabilidad del comparendo manual 11001000021290533 al pagar el comparendo dentro del término legal, y realizando el curso pedagógico respectivo.

Lo anterior para indicar que si bien es cierto fueron impuestos dos comparendos el mismo día y en el mismo lugar, al vehículo de placa **JFP-157**, no existe identidad del sujeto, esto en el entendido que una persona **debe ser sancionada o castigada dos veces** por la misma infracción cuando exista identidad de sujeto, que para el caso en concreto, difiere del sustento jurídico del principio del **NON BIS IDÉN**, sienda este un principio procesal en virtud del cual un mismo hecho no puede ser objeto de dos procesos distintos o si se quiere, no pueden darse dos procedimientos con el mismo objeto.

En virtud de lo anterior, la señora **LUZ ADRIANA LOPEZ CDRONADO**, en calidad de **propietaria del automotor en mención**, fue declarada contraventora de las normas de tránsito mediante acto administrativo **11092 del 12/11/2008**, con ocasión a la orden de comparendo electrónico **110010000000214399067** de fecha **1° de septiembre de 2010**, en ese sentido a la fecha no es posible controvertir el procedimiento contravencional, por existir una **acción jurídica ya consolidada**.

[illegible]

Almiente se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad y por ello lo(a) invitamos a ponerse al día por concepto de multas y adeudos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

gala, mejor para todos.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

12A01-PSC-MDC-V 2 0

3 No. 37 - 35
1648400
movilidadbogota.gov.co
linea 195


 Send no money now!
 Appointment: 1997
 1st Year: 1997-98
 2nd Year: 1998-99
 3rd Year: 1999-00
 4th Year: 2000-01

EMITENTE
Imp. Razon Social
LINA MAYOR DE BOGOTA -
IN e de movilidad - con
con calle 15 # 97-89

ramento:BOGG A 3 5
 lgo Postal:11511000
 ie:YG21525955-CD

STINATARIO
1961 Rueda Social
R. ALBUSTO J VENEZ
"E3
VALLE DE LA LUNA NO. 62

memorandum: E03501A.C.C.

Igo Portal:
via Pro-Admission:
2018-08-01:57
received in a copy: 11/11/2018:57
by: 11/11/2018:57

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7638

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-17634/ CESR AUGUSTO JIMENEZ CORTES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-13774 d el 24 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-17634.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito